



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asunto: Resolución de Prórroga
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 005122218.

Mexicali, Baja California a 20 de junio de 2018.

VISTOS: Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 06 de junio de 2018, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **005122218**, en la que se requiere:

"LGTAIIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- I. **Solicito conocer si en 2017 el Organismo Garante emitió políticas para promover la transparencia proactiva. Si la respuesta es afirmativa, por cada política solicito conocer:**
 - a) **Temática sobre la cual versaba la política.**
 - b) **Qué acciones realizó el Organismo para su cumplimiento.**
 - c) **Los resultados de la evaluación que el Sistema Nacional realizó sobre cada una de las políticas.**
 - d) **Los medios y formatos en los que se difundió la información publicada por los sujetos obligados en el marco de cada política.**
- II. **Solicito conocer si, durante 2017, el Organismo implementó acciones para que los procedimientos de acceso a la información y en los medios de impugnación fueran sustanciados y atendidos en la lengua que solicitó el promovente y, en caso de que se tratara de personas con discapacidad, con los Ajustes Razonables necesarios. En caso de que la respuesta sea afirmativa, por cada acción implementada solicito conocer:**
 - a) **El tipo de acción implementada.**
 - b) **Si se trató de un ajuste razonable o de una medida de accesibilidad para una persona hablante de lengua indígena.**
 - c) **Si ésta se implementó en los procedimientos de acceso a la información o en los medios de impugnación.**

2

- III. En el año 2017, solicito conocer cuántos recursos de revisión e impugnaciones recibió el Organismo Garante debido al incumplimiento de los ajustes razonables y las medidas de accesibilidad que solicitó la persona promotora. En cada caso solicito conocer el sentido en el que se resolvió (a favor o en contra de la persona promotora).
- IV. Solicito conocer el número y tipo de acciones emprendidas para promover la igualdad sustantiva del Organismo en 2017, especificando:
- a) Si la acción se realizó al interior o al exterior del Organismo.
 - b) Tipo de acción.
 - c) Público objetivo.
- V. Solicito conocer si, durante 2017, el Organismo promovió acciones para la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública. Si la respuesta es afirmativa, por cada acción promovida solicito conocer:
- a) nombre y el tipo de instancias con el que se realizó la colaboración y participación.
 - b) el catálogo de acciones derivadas de estas colaboraciones y participaciones en el año 2017.
- VI. Solicito conocer el número de recomendaciones emitidas por el Organismo a los sujetos obligados durante 2017, para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitieran orientar las políticas internas en la materia. Solicito que la información se desagregue por:
- a) Sujeto obligado al que fue dirigida.
 - b) Estado en el que se encuentra la recomendación (aceptada, implementada, rechazada, pendiente).
- VII. Solicito conocer qué acciones se implementaron en el Organismo Garante para promover y garantizar la protección de datos personales durante 2017."

SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo de este Instituto resultó competente para atender la solicitud de información.

TERCERO.- En fecha 19 de junio de 2018, el Secretario Ejecutivo, hizo llegar al Comité de Transparencia la solicitud de prórroga para la atención de la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos:



El Secretario Ejecutivo mediante el escrito identificado con el número de oficio OI/CJ/0452/2018, manifestó lo siguiente:

"Por medio del presente, se sirve atender el oficio identificado como: OI/UT/386/2018 de fecha 11 de junio del 2018, a través del cual se solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número 00512218, de fecha 06 de junio del 2018, que se estimó competencia del Secretario Ejecutivo; por lo que una vez impuesto de la solicitud de acceso, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitó una ampliación en el plazo para dar respuesta, dado que la información solicitada implica un análisis detenido de las acciones realizadas; para así, encontrarnos en aptitud de realizar un estudio de los temas de interés del solicitante. Lo anterior, conlleva un tiempo mayor del conferido generalmente para dar respuesta; razón por la cual se solicita la presente ampliación."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los artículos 13, 53, 54, fracción II, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California 135 al 147 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité advierte que habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, **por 10 días más para dar respuesta** a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la prórroga solicitada por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **00512218**. En consecuencia se instruye notificar al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN FUNCIONES, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARTÍN DOMINGUEZ CHIU** CONTRALOR INTERNO DE ESTE INSTITUTO.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA EN FUNCIONES
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

MARTÍN DOMINGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC